

Congreso Argentino de la Cooperación 1989

Ponencia Presentada por el

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS C.L.

I. Presencia del cooperativismo en la realidad argentina.

Visto

El Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación 1983: y

Considerando

Que la conceptualización general emanada del referido Documento final mantiene su vigencia;

Que las cooperativas -al igual que el resto de los sectores populares- han debido afrontar desde entonces circunstancias adversas, como consecuencia de la aplicación de políticas favorables a la concentración económica y financiera, con el consiguiente agravamiento de las desigualdades sociales denunciadas en aquella oportunidad;

Que el deterioro de las condiciones económicas y sociales es un rasgo común de las economías de tipo capitalista dependiente, propias de los países subdesarrollados integrantes del Tercer Mundo;

Que la solución efectiva de los problemas en el marco doctrinario de los principios cooperativos, sólo es posible en cuanto las estructuras económicas y sociales en las que actúa el Movimiento Cooperativo no se opongan ni traben la aplicación de tales principios y le permitan cumplir con los fines para los que fue creado.

Que el esfuerzo coordinado reclamado por el Documento Final de 1983 no sólo debe verificarse en su aportación -para lo cual el cooperativismo debe sumar su contribución al conjunto de sectores populares y del Estado Democrático- sino también en el derecho a compartir equitativamente los frutos de aquel esfuerzo, pues de lo contrario se acentúan los desequilibrios, desigualdades e injusticias;

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION

RECOMIENDA

1° - Profundizar el debate participativo -en todas las instancias del Movimiento Cooperativo - para contribuir a esclarecer las causas de los desequilibrios económicos y sociales, y facilitar la instrumentación de las políticas que los corrijan.

2°- Integrar plenamente al Movimiento Cooperativo en un proyecto nacional, viable en un contexto político democrático-popular liderado y protagonizado por el pueblo a través de la unión de las organizaciones políticas, sociales y gremiales que lo nuclean.

I. Apéndice estadístico sobre la banca cooperativa

Al 31.12.88 la banca cooperativa participaba en el sistema bancario de nuestro país con el 9,7% sobre el total de depósitos, el 6,0% de los préstamos y el 6,7% de la responsabilidad patrimonial computable.

Tomada en su conjunto, la banca cooperativa ocupa el segundo lugar en la escala bancaria, inmediatamente después del Banco de la Nación Argentina, y el primer lugar en el sector bancario no estatal.

Fuente: “Informe Monetario Financiero”, CECIM, Centro de Estudios Financieros del IMFC, N° 116, Julio 1989.

II La Sociedad

Visto

El Documento Final del Congreso Argentino de la cooperación 1983 y el Documento “Realización y propuestas a consideración de los partidos políticos” del Consejo Intercooperativo Argentino (16.03.89);

y Considerando

Que las políticas económicas y sociales aplicadas durante el último sexenio tuvieron un signo absolutamente opuesto a los lineamientos emanados de aquel Documento Final;

Que como consecuencia de la aplicación de esas políticas, se deterioró en grado creciente la situación económica y social de vastos sectores de la comunidad argentina; aumentaron las necesidades insatisfechas en materia de alimentación, educación, salud pública, seguridad social y vivienda, alcanzándose situaciones extremas de miseria, marginalidad y desintegración social;

Que junto a la insatisfacción de necesidades básicas por parte de sectores crecientes de la comunidad, se mantuvieron en vigencia normas fácticas en campos diversos, como sucede en el caso de las comunicaciones sociales, donde se vulnera el derecho constitucional a la libre expresión de las ideas;

Que mantienen plena vigencia las recomendaciones emanadas del Congreso Argentino de la Cooperación 1983, resultando imperiosa su aplicación inmediata, en reemplazo de las nefastas políticas aplicadas;

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN

RECOMIENDA

1°- En lo general, ratifica la plena vigencia y reclamar la puesta en práctica de las recomendaciones emanadas del Congreso Argentino de la Cooperación 1983, tal como resultan del respectivo Documento Final, con las actuaciones introducidas por el Documento “Realizaciones y propuestas a consideración de los partidos políticos” del Consenso Intercooperativo Argentino (16.03.89);

2º- En particular, implementar una política de población que permita su crecimiento en niveles compatibles con nuestra extensión territorial y con la dotación de recursos naturales, procediendo a una radicación armónica de la misma; y ampliar el mercado interno para sustento principal de nuestro desarrollo;

3º- Procurar un aprovechamiento óptimo y socialmente justo de la tierra, dado su carácter de bien social e irreproducible, mediante una reforma agraria concretada a través de instrumentos legales y fiscales y de un plan agrario que desarrolle la infraestructura correspondiente y contemple además el otorgamiento de apoyo científico, técnico y financiero para los pequeños y medianos productores y las cooperativas;

4º- Ratificar especialmente la recomendación del Congreso Argentino de la Cooperación 1983, en cuanto a la necesidad de elaborar una política nacional de comunicación social que asegure el cumplimiento de la función educativa, cultural y recreativa de los medios de comunicación y el acceso a ellos de todos los sectores de la población. Esto supone la modificación de la legislación de facto vigente en la materia y su reemplazo por normas de contenido democrático que aseguren el ejercicio del derecho constitucional al acceso y libre expresión de las ideas para las organizaciones sociales y para todos los sectores de la comunidad.

III Territorio

Visto

El Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación 1983 y el Documento “realizaciones y propuestas a consideración de los partidos políticos” del Consejo Intercooperativo Argentino (16.03.89);

y Considerando

Que las políticas aplicadas durante el último sexenio tuvieron una orientación diametralmente opuestas a las propugnadas por el mencionado Documento Final;

Que como consecuencia de ello, los problemas denunciados entonces, lejos de tomar el camino de las soluciones, tendieron a agravarse y multiplicarse;

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION

RECOMIENDA

1º- En general, ratificar la plena vigencia y reclamar la efectiva aplicación de las recomendaciones emanadas del Congreso Argentino de la Cooperación 1983;

2º- En particular, procurar un aprovechamiento óptimo y socialmente justo de la tierra -dado su carácter de bien social e irreproducible- mediante una reforma agraria ejecutada a través de instrumentos legales y fiscales; y de un plan agrario que desarrolle la infraestructura correspondiente y contemple además el otorgamiento de apoyo científico, técnico y financiero para los pequeños y medianos productores y las cooperativas;

3º- Promover el desarrollo de las economías regionales, apoyando a la actividad agropecuaria, desarrollando la infraestructura y promoviendo la industrialización;

4°- Ratificar la recomendación de arbitrar todos los medios pacíficos disponibles para la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía nacional en los territorios ocupados de las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur, a cuyo efecto reclamamos;

- a. La urgente aplicación de lo resuelto por la Organización de las Naciones Unidas sobre el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación;
- b. El desmantelamiento de las bases militares británicas;
- c. El mantenimiento de una actitud firme en pro de la recuperación de los territorios usurpados.

IV. La Economía

Visto

La profunda crisis económica que enfrenta el país, manifestada en un notorio retroceso y postergación en lo social, cultural, educativo y sanitario, configurando en su conjunto un pronunciado deterioro de la calidad de vida del pueblo argentino, la emergencia de vastísimos sectores marginados y la aparición de síntomas de disgregación social;

y Considerando;

Que el agravamiento de la situación económica y social, en comparación con la situación crítica denunciada en el Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación (edición 1983), debe atribuirse a la continuidad de las políticas aplicadas, con orientación totalmente contraria a las propuestas emanadas de aquel documento;

Que más allá de algunas modificaciones formales, la política económica y financiera aplicada por el Gobierno Constitucional configuró una virtual prolongación de la ejecutada por la administración militar;

Que como resultado de aquella política, se impulsó hasta límites extremos la concentración económica y la especulación financiera, en beneficio de grupos minúsculos y en detrimento de la mayoría del pueblo argentino;

Que en la definición de las políticas llevadas a cabo se otorgó prioridad absoluta a los requerimientos emanados de los acreedores externos, por encima del reconocimiento de los derechos sociales constitucionalmente consagrados a favor de todos los habitantes de la Nación;

Que mantienen plena vigencia las recomendaciones del Congreso Argentino de la Cooperación (edición 1983) en cuanto a la necesidad de introducir modificaciones en la estructura y política económica para ordenar debidamente la actividad productiva y promover un desarrollo socio- económico sostenido, armónico e independiente, cuyos frutos se distribuyen equitativamente entre los diversos sectores de la población y que a la vez sirva de sustento para la convivencia democrática de la comunidad;

Que la implementación de políticas económicas contrarias al interés mayoritario de la población priva de sustancia y de contenido social al sistema institucional vigente;

Que las políticas aplicadas no han estado -como lo propugnara el Congreso Argentino de la Cooperación 1983- al servicio del progreso social e individual, no aseguraron el bienestar de la población ni posibilitaron la realización plena de las personas en la sociedad;

Que tampoco promovieron el funcionamiento eficiente del sistema económico, no procuraron el uso racional de los recursos naturales, ni la creciente expansión de las fuentes de trabajo ni la canalización de los recursos de capital de conformidad a prioridades de inversión;

Que fue sistemáticamente reducido, hasta alcanzar su mínima expresión en la serie histórica, el ingreso de los sectores trabajadores y medios, con la consiguiente contracción del mercado interno;

Que se mantuvo en plena vigencia la nefasta legislación financiera heredera de la administración de facto y las políticas derivadas de ella, impulsando la aplicación de altas tasas reales de interés, que privilegiaron la especulación en detrimento de la inversión productiva;

Que el crecimiento de la deuda externa y la continua oligopolización de la actividad exportadora imponen al sector externo especiales condiciones de vulnerabilidad y le impiden operar normalmente, por lo cual se hace necesario implementar un régimen de control de cambios y de las transacciones efectuadas;

Que por su manifiesta regresividad y por actuar sobre un mercado interno contraído por la recesión crónica, el régimen impositivo ha agotado virtualmente sus posibilidades recaudatorias, requiriendo en consecuencia una reforma integral, previa al mejoramiento necesario de la administración tributaria;

Que debe fortalecerse la presencia cooperativa en todos los sectores de la actividad económica como una forma efectiva de: posibilitar el acceso de toda la población a los servicios sociales cooperativos; hacer efectiva y orgánica su participación en la programación del desarrollo y su ejecución; mejorar los niveles de eficiencia de la economía; y fortalecer la capacidad de decisión nacional;

Que los servicios públicos constituyen un área de la función específica del Estado que tiene la responsabilidad directa de la realización de las principales obras públicas derivando, en la medida de las posibilidades, la implementación y atención de los servicios a las propias comunidades, especialmente a través de cooperativas;

Que los resultados que el país puede obtener del cooperativismo en el campo industrial se diferencian básicamente de los que pueden brindar las empresas con fines de lucro, por poseer una particular estructura social, industrializar regionalmente materias primas que producen sus asociados; retornan los excedentes a los mismos reinvirtiéndose en la zona, creando nuevas fuentes de trabajo y elevando el nivel de vida de sus pobladores;

Que a su vez en el mercado interno las cooperativas tienden a vincular directamente a productores y consumidores y en el exterior a defender el valor de la producción nacional, asegurando el efectivo ingreso de las divisas al país.

Que el análisis de la economía nacional, así como también de la mundial, muestra con claridad que actualmente las principales empresas son estatales, multinacionales o cooperativas, indicando una realidad y tendencia que debe ser tomada como base en las definiciones de políticas económicas;

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION

RECOMIENDA

A. En lo general

1°- Implementar un programa de desarrollo económico orientado a la reactivación primordial del mercado interno, a la plena ocupación de las fuerzas productivas, al incremento sustancial de los ingresos de los sectores menos favorecidos, a la reactivación de las PyMES y de las economías regionales, a la reinserción económica, social y cultural de los sectores marginales y al fomento efectivo del cooperativismo en todas las ramas de la economía.

2°- Reestructurar el sistema bancario mediante una ley que consagre la centralización de los depósitos, para posibilitar el manejo orientado del crédito y la regulación de las tasas de interés en función de las necesidades del programa reactivador. Esa ley debe privilegiar la acción de la banca de servicios, es decir, la oficial y la cooperativa, y excluir del manejo del ahorro nacional a la banca extranjera.

3°- Expandir el mercado interno a través de una redistribución de ingresos que favorezca a los asalariados y sectores más postergados, a través de la política de ingresos, de mecanismos de control de precios sobre las empresas monopólicas y de modificaciones sustanciales al régimen impositivo.

4°- Introducir un cambio sustancial del regresivo régimen impositivo actual, de modo de basar la recaudación sobre las grandes ganancias y patrimonios, las tierras improductivas, las rentas financieras y el consumo suntuario. Combatir la evasión fiscal y los regímenes que benefician a las empresas monopólicas.

5°- Reducir la carga financiera del Estado, de modo de posibilitar la expansión de la inversión pública y los gastos orientados a satisfacer los requerimientos sociales.

6°- Terminar con la política de privatizaciones, que sólo beneficia a un grupo de empresas monopólicas y encarar el desarrollo de las empresas estatales con un criterio soberano e independiente, con participación popular -especialmente cooperativa- para asegurar su eficiencia, en los sectores básicos de la economía: energía, siderurgia, petroquímica, comunicaciones y transporte.

7°- Realizar a través del Estado en forma directa o con la participación de la actividad privada, la explotación y explotación de los recursos energéticos, y minerales estratégicos de que dispone el país, evitando la incorporación de las llamadas tecnologías “sucias” que deterioran las condiciones ecológicas del territorio argentino.

8°- Promover el aprovechamiento óptimo y socialmente justo de la tierra, dado su carácter de bien social e irreproducible, mediante una reforma agraria impulsada por instrumentos legales y fiscales, y un plan agrario que desarrolle la infraestructura correspondiente y contemple, además, apoyo científico, técnico y financiero para los pequeños y medianos productores y cooperativas.

9°- Nacionalizar el comercio exterior a fin de eliminar las maniobras de sobre y sub-facturación comercializando los rubros fundamentales de exportación a través de un or-

ganismo integrado por el Estado y representantes de las entidades cooperativas, de empresarios y trabajadores.

10°- Promover una política de comercio exterior que diversifique los mercados de exportación, otorgando prioridad al intercambio entre los países latinoamericanos y del Tercer Mundo.

11°- Disponer, previa determinación de la parte legítima de la deuda externa, una moratoria en el pago del capital e intereses por un plazo determinado por las necesidades del desarrollo económico y social del país. Rechazar totalmente la deuda externa ilegítima.

12°- Eliminar los regímenes de capitalización de la deuda y el onlending.

13°- Limitar la acción de las empresas monopólicas en aspectos tales como fijación de precios, utilización del crédito bancario, manejo de sus recursos financieros, operaciones con el exterior, para evitar que interfieran con los objetivos del proyecto económico nacional.

14°- Promover el desarrollo de las economías, regionales, apoyando a la actividad agropecuaria, desarrollando la infraestructura y promoviendo la industrialización.

15°- Establecer mecanismos de promoción y fomento de las PyMES, a través de un apoyo financiero y tecnológico y de un régimen preferencial de compras y del sector público.

16°- Conformar y desarrollar el área de economía social, integrada por las empresas públicas y solidarias, ya que ambas son formas de propiedad social constituidas con fines de servicio y no de lucro.

17°- Estimular la formación, el crecimiento y la integración operativa de las cooperativas en todas las ramas de la producción y esferas de la actividad económica, donde los trabajadores y los pequeños y medianos empresarios deseen constituirlos.

18°- Promover acuerdos y acciones conjuntas con otros países en desarrollo, especialmente de América Latina, en relación con el endeudamiento externo y la caída de los precios de las materias primas.

19°- Participar activamente en los foros internacionales, con los demás países del Tercer Mundo a favor de un Nuevo Orden Económico Internacional.

B- Sistema financiero

1°- Sancionar una nueva ley de entidades financieras y su correspondiente reglamentación, acorde con los siguiente lineamientos:

1. Sustituir la norma fáctica denominada ley 21.526, impuesta por la dictadura militar.
2. Deberá nutrirse de la concepción que atribuye a la actividad financiera el carácter de servicio público.
3. Se consagrará el régimen de centralización de los depósitos.
4. El sistema financiero atenderá las prioridades que fije el plan de desarrollo económico social;
5. La banca oficial (nacional, provincial y municipal) cumplirá prioritariamente un rol de promoción, atendiendo a la especialización de cada una de las entidades.

6. La banca cooperativa, por su función social, carencia de fines de lucro, y la distribución de sus casas, complementará la acción de la banca oficial en el apoyo y estímulo a la actividad productiva en general, a las cooperativas de otras ramas y a los proyectos y actividades del área de la economía social.
7. Las cajas de crédito cooperativas recuperarán las facultades de captar fondos a la vista (cuentas corrientes), mediante instrumentos endosables y compensables a través de las cámaras compensadoras.
8. La actividad de la banca extranjera deberá circunscribirse a fortalecer y desarrollar las relaciones comerciales y financieras con el exterior; por lo tanto no deberá captar fondos en el país y limitarse a financiar operaciones de comercio exterior con fondos propios o recursos del exterior. La autorización a bancos extranjeros para radicarse en el país deberá sujetarse a la existencia de una reciprocidad efectiva tanto cuantitativa como cualitativa para la radicación de bancos argentinos en el país de origen de la entidad extranjera.
9. Los montos de capitales mínimos, apertura de nuevas entidades, así como también la habilitación de sucursales y agencias, deberán resolverse teniendo en cuenta la clase de entidades, su naturaleza jurídica, zona de radicación y márgenes de captación de depósitos, mereciendo un tratamiento especial los bancos cooperativos y cajas de crédito cooperativas por la función social, que realizan y por su peculiar estructura, derivada de su carácter minorista.
10. Constituir en el BCRA y en los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, directivos regionales, conformando en cada uno de ellos un directivo nacional de forma federativa, en el cual los regionales estén representados;
11. Incorporar al directorio del BCRA y demás bancos oficiales a miembros delegados de las asociaciones representativas de la producción agropecuaria, del empresariado de los trabajadores y de las ramas cooperativas vinculadas con el objetivo de cada banco.
12. Recuperar para la banca oficial y cooperativa el papel de banca de fomento, encargadas de fiscalizar la utilización de los créditos que se otorguen con ese fin.

2º- Establecer el régimen operativo del sistema financieros sobre las siguientes bases:

1. Las entidades financieras captarán depósitos por cuenta y orden del BCRA y recibirán fondos de la autoridad monetaria para ser otorgados en préstamos en función del destino que se le adjudique a éstos, conforme con el plan de desarrollo.
2. Dar a los depósitos la garantía de la Nación sin limitación alguna en función de monto o titularidad.
3. Estimular el uso del cheque y la orden de pago cooperativa.
4. Implementar un régimen de depósitos que proteja los recursos de los pequeños ahorristas y de las entidades sin fines de lucro.
5. Autorizar líneas de depósitos especiales, diferenciadas en cuanto de fondos excedentes de las empresas.
6. Asignar los créditos mediante el régimen de redescuentos, habilitando líneas de crédito en condiciones promocionales, atendiendo a las economías regionales, y muy especialmente a las pequeñas y medianas empresas, en lo atinente a proyectos de inversión, financiación de exportaciones, sustitución de importaciones, desarrollo científico y tecnológico, créditos para capital de trabajo (prioritariamente para aumentar la nómina salarial). También se promocionará la construcción de viviendas populares e inversiones en las áreas de educación y salud. Para efectivizar este apoyo crediticio, se deberá tomar en cuenta la especialización de las entidades en materia sectorial, regional y social.

7. Fijar un cupo de recursos de aplicación general, equivalente a una proporción significativa de los depósitos captados por cada entidad que podrán ser prestados libremente por las entidades atendiendo exclusivamente a las normas que rijan la graduación del crédito.
8. Asignar al BCRA la responsabilidad de fijar las tasas de interés y comisiones de todas las operaciones activas y pasivas en niveles compatibles con la rentabilidad empresarial. Contemplar, en las compensaciones que se fijen para las entidades financieras, los mayores costos operativos del sector minoristas de las mismas y favorecer, a través de estas compensaciones, a las entidades con mayor proporción de cuentas corrientes en relación a sus depósitos totales.
9. Solucionar el estado de endeudamiento de las empresas de capital nacional, mediante una refinanciación con tasas y plazos preferenciales atendiendo especialmente a la crítica situación de las economías regionales y al mayor costo del crédito que vienen soportando las pequeñas y medianas empresas.
10. Refinanciar en condiciones adecuadas los préstamos destinados a la compra e vivienda única y a las entidades sin fines de lucro.
11. Adoptar medidas tendientes a anular o limitar el drenaje de recursos al exterior a través de vías legales (pagos por servicio de la deuda y remesas de utilidades) e ilegales (fuga de capitales y maniobras fraudulentas en el comercio exterior), de modo de impulsar el crecimiento económico y la atención de las necesidades populares.

Restantes temas:

Ratificar los enunciados del Congreso Argentino de la Cooperación del '83, incorporando las siguientes apreciaciones:

E. Industrialización

Elaborar proyectos y programas originados en el propio sector cooperativo tendientes a aprovechar la infraestructura de asistencia técnica y crediticia del Estado, con vistas a aumentar la diversificación de la producción y generación de empleo de mayor productividad.

F. Comercialización, distribución y consumo

En lo general

Promover la ampliación del mercado interno como requisito indispensable para lograr una circulación acorde con un modelo de desarrollo económico, que fomente el intercambio interregional de mercancías, utilizando ingentes recursos materiales y financieros en el interior de nuestro país, que actualmente se encuentran subutilizados.

. Adoptar medidas que, a través de una ley de abastecimiento, tiendan a disminuir la participación de las empresas mono u oligopólicas en los canales de comercialización y distribución, tanto de bienes intermedios como finales, y que distorsionan los precios de abastecimiento y la calidad de los productos.

a) Granos

La Junta Nacional de granos deberá respaldar el desarrollo de mercados en áreas no pampeanas, para lo cual deberá ampliar su cobertura de compras al NOA y NEA, m-

plementado el pago de precios sostén diferenciales en origen, y estableciendo fletes subsidiados por encima de determinados distancia.

b) Carnes

Promover la participación activa de la Junta Nacional de Carnes en el comercio exterior, la cuota preferencial en el negocio Hilton deberá ser distribuida entre aquellos frigoríficos que se comprometan a vender a precios concertados con la Secretaría de Comercio.

. Controlar las oscilaciones del precio de la carne, mediante mecanismos reguladores de la producción o el consumo, con fijación de precios básicos, mínimos o máximos, de acuerdo a la evolución del ciclo ganadero.

c) Insumos agropecuarios

. Recuperar la capacidad nacional de producción de insumos agropecuarios, en base a la investigación de insumos agropecuarios, en base a la investigación y el desarrollo tecnológico a través del INTA, especialmente en lo relativo a las áreas de genética vegetal y biotecnología, instrumentando contratos con empresas públicas y privadas para la comercialización de las innovaciones generadas.

G. Seguros

Garantizar la orientación y el manejo de la actividad aseguradora en función del interés nacional, a través de la consolidación del INDER como ente monopólico del Estado, y reconociendo prioridad al sector de servicio y minorista (seguro oficial y cooperativo).

V. El estado

Visto

El Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación 1983 y el Documento "Realizaciones y propuestas a consideración de los partidos políticos" del Consejo Intercooperativo Argentino (16.03.89);

y Considerando

Que las políticas económicas y sociales aplicadas durante el último sexenio tuvieron un signo diametralmente opuesto a los lineamientos emanados de aquel Documento Final;

Que como consecuencia de ello, no se ha hecho desempeñar al Estado el papel de planificador del proceso socio-económico nacional, ni se establecieron las políticas necesarias para organizar el desarrollo y bienestar de la sociedad;

Que asistimos al deterioro de las empresas públicas y de los demás organismos del Estado, como resultado de políticas que propiciaron la mala administración y el endeudamiento forzoso e indujeron a su ineficiencia generalizada;

Que mantienen plena vigencia los conceptos vertidos en el mencionado Documento Final;

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION

RECOMIENDA

1° Ratificar la plena vigencia y reclamar la efectiva aplicación de las recomendaciones contenidas en el Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación 1983.

2° Abandonar la política de privatizaciones, que sólo beneficia a un grupo de empresas monopólicas, y encarar el desarrollo de las empresas estatales con un criterio soberano e independiente, con participación popular para asegurar su eficiencia, en los sectores básicos de la economía: energía, siderurgia, petroquímica, comunicaciones y transporte.

3° Auspiciar la presencia activa de la República Argentina en el Grupo de los Seis, en pro de la paz y el desarme; en las demás iniciativas orientadas a consolidar la paz en las distintas regiones del planeta (por ejemplo, Grupo de Contadora) y en las organizaciones internacionales (ONU, No Alineados)

VI. Problemas actuales y perspectivas del cooperativismo

Visto

El Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación 1983 y el Documento “Realizaciones y propuestas a consideración de los partidos políticos” del Consejo Intercooperativo Argentino (16.03.89).

y Considerando

Que las cooperativas como tales y los sectores sociales atendidos por ellas han debido soportar durante el último sexenio el impacto de políticas económicas y sociales favorecedoras de la concentración económica y la especulación financiera, sustancialmente contrarias a los intereses solidarios y populares servidos por la Cooperación;

Que la crisis económica y social, a la par de construir un obstáculo para el normal desenvolvimiento de las cooperativas, obliga a los cooperadores a reflexionar y esforzarse en mantener la fidelidad ética a los principios inspiradores de la doctrina cooperativa, en forma concordante con las inquietudes expresadas en el seno de la Alianza Cooperativa Internacional;

Que la respuesta rochdaleana a las situaciones de crisis debe buscarse en el fortalecimiento de la integración cooperativa, de la educación cooperativa y de la participación cooperativa;

Que las políticas aplicadas por el Estado hacia el sector cooperativo -en particular la política tributaria- mantuvieron un lamentable desconocimiento de la condición de entes de servicio social no lucrativo, inherente a las cooperativas;

Que la realización regular y periódica del Congreso Argentino de la Cooperación, con procedimientos que promueven la más amplia participación, constituye un aporte significativo para los cooperadores y para el conjunto de la comunidad;

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION

RECOMIENDA

1° Ratificar la plena vigencia de los conceptos vertidos en el Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación 1983.

2° Expresar el compromiso y la vocación militante de la doctrina y de la acción cooperativa, como instrumentos impulsores del progreso social y de consecuente rechazo a la aceptación complaciente de las situaciones de injusticia social y económica.

3° Descartar especialmente los logros alcanzados y exhortar a redoblar esfuerzos en materia de:

- a. Integración cooperativa, como respuesta a la concentración del sector lucrativo especulativo.
- b. Educación cooperativa, a partir de las vivencias propias de la utilización solidaria de los servicios cooperativos en áreas tradicionales y no tradicionales (por ejemplo, turismo cooperativo).
- c. Participación cooperativa, como escuela de democracia y solidaridad social.

4° En el campo específico de la tributación cooperativa, ratificar plenamente los conceptos expuestos en el Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación 1983, con los siguientes requerimientos adicionales, resultantes de situaciones nuevas o del mantenimiento de casos preexistentes:

- a. Derogar lisa y llanamente la Ley N° 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa -sustitutiva del Impuesto sobre los Capitales- atendiendo a la real inexistencia de capacidad contributiva del patrimonio cooperativo; y por entender, además, que el Movimiento Cooperativo Argentino cuenta con aptitud y experiencia adecuadas para optimizar la autoaplicación de sus recursos escasos, en la cobertura de sus necesidades de promoción y educación.
- b. Excluir a las cooperativas de la órbita de tributación de los gravámenes locales sobre los ingresos brutos o similares, partiendo de la virtual identidad económica y social existente entre las cooperativas y sus asociados.
- c. Otorgar a las cooperativas la exención total en el impuesto sobre los débitos bancarios, por razones similares a las expuestas en el punto anterior.

5° Propiciar la convocatoria regular y periódica del Congreso Argentino de la Cooperación, perfeccionando los aspectos organizativos y metodológicos, y procurando especialmente asegurar la más amplia participación de los cooperadores en todos los niveles.